

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 004 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2021”	Página 1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de la prestación de los servicios de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales y sus estatutos.
2. Que en desarrollo del Decreto -Ley No. 4170 de fecha tres (03) de noviembre del 2011, *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”*, modificado por el Decreto 1822 del 7 de octubre de 2019 del gobierno nacional. definió los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.
3. Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es el plan general de compras al que se refiere el artículo No. 74 de la Ley 1474 del doce (12) de julio de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, Ley 2063 del veintiocho (28) de noviembre de 2020. El PAA es el instrumento de Planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto y debe ser publicado en la página web a más tardar el 31 de enero de cada año.
4. Que el Objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras ordinarias.
5. Que el Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto No. 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”* (Conc. artículo 4 del Decreto 1510 de 2013) establece que *“las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce la obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación”*.
6. Que el Artículo 2.2.1.1.4.2. del Decreto No. 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 (Conc. artículo 5 del Decreto 1510 de 2013) precisa que *“el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a entidades a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran”*, toda vez que es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas; dicha información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios señalados.

[Firma]

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 004 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2021”	Página 2 de 3

7. Que el Artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto No. 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 (Conc. artículo 6 del Decreto 1510 de 2013) establece como obligación para la entidad el publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP.
8. Que el Artículo 2.2.1.1.4.4. del Decreto No. 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 (Conc. artículo 7 del Decreto 1510 de 2013) reglamenta que *“la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia cuando: (...) (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones”*.
9. Que mediante Resolución No. 549 del veintiocho (28) de septiembre de 2017, se resolvió en su artículo tercero, incluir en el proceso de contratación de la etapa precontractual de la entidad, que el Plan anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga será aprobado y modificado mediante actas aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité de Plan de Adquisiciones.
10. Que mediante Acta No. 4 de Comité de Plan anual de Adquisiciones de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2017, se aprobó dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución 549 del veintiocho (28) de septiembre de 2017.
11. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 007 del quince (15) de septiembre de 2020 fue fijado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Vigencia 2021.
12. Que mediante Acuerdo Municipal No. 030 del dieciséis (16) de diciembre de 2020 fue aprobado el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
13. Que mediante Resolución No. 520 del treinta (30) de diciembre de 2020 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
14. Que mediante Resolución No. 003 del cuatro (04) de enero de 2021 fueron establecidos los montos de la contratación pública de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
15. Que mediante Acta No. 01 del cuatro (04) de enero de 2021 el Comité del Plan de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga estudió y aprobó el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
16. Que las Entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública, deben procurar obtener los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo Territorial, según sea el caso.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de Tránsito de Bucaramanga,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Versión: 02
	Resolución No. 004 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2021”	Serie: 100-20.2 Página 3 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2021, conforme al Anexo N° 1 adjunto al presente Acto Administrativo, el cual hace parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser modificado por el Comité de Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Bucaramanga a los 04 ENE 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
Directora General

Proyectó y elaboró:
ALFONSO SERRANO ARDILA – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó:
Aspectos Administrativos: JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ CONTRERAS - Secretario General
Aspectos Financieros: CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT - Subdirectora Financiera
Aspectos Técnicos: ALFONSO SERRANO ARDILA – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aspectos Contractuales: CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIÉRREZ - Asesora Grado 02 Contratación
Aspectos Jurídicos: JORGE IVAN ATUESTA CORTES - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)